



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531-R-UNICA-2026

Ica, 26 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 277-2026-OAJ-UNICA, de fecha 23 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°413-2026-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente al pedido del ADICIONAL N° 01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN ICA- CÓDIGO 2314487;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 22 de setiembre del 2025, el CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-UNICA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2314487., siendo el Sr. CABALLA APAZA KADER IVAN Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA.

Que, mediante Contrato N° 31-2025-UNICA de fecha 07 de octubre de 2025, el Sr. CABALLA APAZA KADER IVAN Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-UNICA, suscribe el Contrato para realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2314487., por un monto total de S/ 420,156.70 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Seis con



70/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 05-2026-CSU-KICA, de fecha 27 de febrero del 2026, el Ing. Kader Iván Caballa Apaza, Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA y con Informe 05-2026- CSU-JLRV-JP del Jefe de Proyecto Ing. José Luis Rojas Vásquez. , presenta el Expediente de PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, al Sr. Juan Francisco Espino Vásquez, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIZANO; en concordancia con lo establecido en el Art. 193.1 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, indica que las prestaciones del adicional consistirá en la elaboración del expediente técnico por un monto de S/ 60,215.40 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia 14.33% y ampliación de plazo por dieciocho (18) días calendario; para la culminación de los ambientes de aulas teóricas, talleres, laboratorios y servicios generales las cuales acumulan un área de 2, 869.84 m²,. En mérito a la modificación de metas del contrato original, a consecuencia de los requerimientos del área usuaria según las políticas de incremento de la población estudiantil de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, implica una variación de costos y tiempo en la elaboración del expediente técnico, puesto que el incremento de ambientes y área de infraestructura demanda un tiempo adicional en el desarrollo del diseño arquitectónico, análisis y diseño estructural, diseño de instalaciones sanitarias, diseño de instalaciones eléctricas y análisis de costos y presupuesto, por ende la intervención de los profesionales claves por cada especialidad se prolonga por un tiempo adicional, y en consecuencia se requiere de una prestación de servicio adicional, para cumplir con la finalidad pública para lo cual fue contratada la consultoría de obra.

Se concluye que; la Ley General de Contrataciones Públicas, es clara al establecer en sus definiciones de conceptos SUMA ALZADA, donde establece que es la modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad (Área=3,241.80 m² de área construida) que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución, por lo cual en este caso las magnitudes de la prestación se definieron en las bases integradas y términos de referencia y en concordancia con el numeral 55.1. del artículo 55, "Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas" (...), siendo las bases integradas las reglas definitivas de un contrato, en ese entender el consultor es responsable por los costos y tiempo que se ofertó en mérito a los términos de referencia, sin embargo mediante OFICIO N° 0487-2025-D/FARQ-UNICA, de fecha 14 de noviembre de 2025, se pone en conocimiento el incremento según las políticas de incremento de la población estudiantil de la Facultad de Arquitectura de 48 ambientes (Área=6,111.64 m² de área construida) para cumplir con la finalidad pública, lo que implica una variación de costos y tiempo en la elaboración del expediente técnico, durante el desarrollo del segundo entregable, siendo estas modificaciones contractuales indispensables y no previstas en un inicio, que dan lugar a una prestación adicional por su naturaleza, en ese sentido corresponde aprobar la prestación adicional por un monto de S/ 60,215.40 (Sesenta Mil Doscientos Quince y 40/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia 14.33% y una ampliación de plazo por veinte (20) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2026-CSL/SEP, de fecha 02 de marzo del 2026, el Sr. Juan Francisco Espino Vásquez, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIZANO e Informe N° 05-2026- CSL-DDBV-JS del del Jefe Supervisor de Proyecto Arq. Denis David Barreto Vásquez, presenta el expediente técnico dando su Opinión Técnica de Prestaciones Adicionales N°01 del Proyecto por un monto de S/ 60,215.40 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia 14.33% y ampliación de plazo por dieciocho (18) días calendario, a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en la cual informa y concluye :

- La Ley General de las Contrataciones Públicas, se indica que, SUMA ALZADA, es la modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral, por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual, y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución de los ofertado, donde la propuesta presentada en presupuesto y desagregados



en costo y plazo de ejecución es por la oferta propuesta de postor, de 3,241.80 m² de infraestructura construida y con un plazo de 90 días calendarios de ejecución de actividades, valorado en S/ 420,156.70 soles.

- Al haber cambiado las cantidades, magnitudes y calidades del requerimiento ofertado, (de 3,241.80 m² de infraestructura a 6,111.64 m² de infraestructura), del contrato según TDR, por necesidad de culminación de las metas adicionales (2,869.84 m² de infraestructura construida) y cumplir con la finalidad público, el CONSORCIO SOMOS ÚNICA, presenta la CARTA N° 05-2026-CSU-KICA, de fecha 27-02-2026 a la Supervisión: CONSORCIO SAN LUIZANO, con el debido sustento de costo y tiempos de ejecución, solicitando PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, el cual correspondería desarrollarse en el segundo entregable y tercer entregable, requiriendo el costo adicional de S/ 60,215.40 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES), el cual corresponde a 14.33% del presupuesto contratado, en un plazo de ejecución de 18 días calendarios, según cronograma de actividades adjunto.

Por lo expuesto, la supervisión emite la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, del costo adicional de S/ 60,215.40 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES) y los 18 días calendarios en plazo de ejecución adicional, presentado por el CONSORCIO SOMOS ÚNICA, siendo esto de acuerdo a las normativas vigentes.



Que, mediante Informe N° 08-2026-DAPM, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por el Área de Estudios y Proyectos informa, con respecto al ADICIONAL N° 01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN ICA-CÓDIGO 2314487, el cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad pública del contrato concluye lo siguiente:

- Las nuevas metas contempladas para la etapa del expediente técnico generan un aumento cuantitativo de la carga de trabajo más planos, más cálculos estructurales, más metrados y más presupuesto que elaborar lo cual amerita la participación de horas de trabajo adicionales no contempladas en el alcance primigenio por parte de todos los especialistas considerados en la estructura de costos contractual.
- La solicitud del consultor es técnicamente procedente. Por lo tanto, el Área de Estudios y Proyectos hace suya la opinión favorable emitida por la supervisión para la Prestación Adicional N° 01 de consultoría por modificación de alcances en la elaboración del expediente técnico del proyecto emitido por la supervisión del proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos y administrativos de la facultad de arquitectura en la ciudad universitaria de la universidad nacional san Luis Gonzaga de Ica, en el Distrito, Provincia y Región Ica - Código 2314487. bajo las siguientes condiciones:

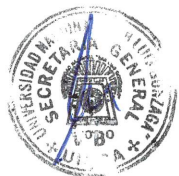
TRABAJOS A REALIZARSE:

Elaboración de Expediente Técnico considerando nuevas metas (mayor número de aulas académicas, talleres y ambientes académicos administrativos lo cual genera un incremento metas e incremento de áreas en el proyecto indispensable para el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto de acuerdo a la política de incremento estudiantil. según el cuadro adjunto:

CUADRO DE RESUMEN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS			
AMBIENTES	DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE	CANT.	PARCIAL
AULAS TEÓRICAS	Aulas Teóricas 101	01	12
	Aulas Teóricas 102	01	



	Aulas Teóricas 103	01	
	Aulas Teóricas 104	01	
	Aulas Teóricas 201	01	
	Aulas Teóricas 202	01	
	Aulas Teóricas 203	01	
	Aulas Teóricas 204	01	
	Aulas Teóricas 301	01	
	Aulas Teóricas 302	01	
	Aulas Teóricas 303	01	
	Aulas Teóricas 304	01	
TALLERES DE DISEÑO	Taller de Diseño 106	01	10
	Taller de Diseño 107	01	
	Taller de Diseño 108	01	
	Taller de Diseño 206	01	
	Taller de Diseño 207	01	
	Taller de Diseño 208	01	
	Taller de Diseño 306	01	
	Taller de Diseño 307	01	
	Taller de Diseño 403	01	
	Taller de Diseño 404	01	
TALLERES COMPLEMENTARIOS DE ESPECIALIDAD	Taller de Bioclimática 205	01	06
	Taller de Topografía 305	01	
	Taller de BIM 308	01	
	Taller de Dibujo 401	01	
	Taller de Estructuras + Instalaciones 402	01	
	Taller de urbanismo 405	01	
SERVICIO ACADÉMICOS - ADMINISTRATIVOS	Ambientes de Servicio Académicos	57	57
TOTAL			85



PLAZO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES

El plazo estimado para la ejecución de la prestación adicional es de 18 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad.

COSTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con la estructura de costos del contrato principal se establece que el costo de la prestación adicional asciende a s/ 60,215.40 (sesenta mil doscientos quince y 40/100 soles) lo que representa el 14.33%, porcentaje dentro del límite establecido en el artículo 193.1 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

Monto Contractual: S/ 420,156.70
 Prestación Adicional: S/ 60,215.40
 % De Incidencia: 14.33%

Que, mediante Oficio N° 375-2026-UEI-DIGA-UNICA de fecha 11 de marzo del 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Despacho Rectoral la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 60,215.40 (Sesenta Mil Doscientos Quince con 40/100 Soles) incluido IGV; para el ADICIONAL N° 01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

R.R. N° 531-R-UNICA-2026

26-03-2026, Pág. 5

SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2314487, el cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad pública del contrato, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	420,156.70	100%
02	Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+02)	S/480,372.10	

Que, mediante oficio N° 0380-DGA/UNICA-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, el Director General de Administración solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL N° 01 DEL PROYECTO a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 1135-2026-OPP/UNICA de fecha 16 de marzo de 2026, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal mediante el Informe N° 199-UPPM/OPP/UNICA-2026, la jefa de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para el ADICIONAL N° 01 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2314487; por el monto de S/ 60,215.40 (Sesenta Mil Doscientos Quince con 40/100 Soles) incluido IGV.

Que, con Memorando N° 0555-DGA/UNICA-2026 de fecha 16 de marzo de 2026, el Director General de Administración remite el Oficio N° 1135-2026-OPP/UNICA a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su trámite correspondiente.

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, de fecha de 18 de marzo del 2026, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación para el ADICIONAL N° 01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2314487, el cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad pública del contrato, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	420,156.70	100%
02	Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+02)	S/480,372.10	

Que, mediante Informe N° 277-2026-OAJ-UNICA, de fecha 23 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del Oficio N° 413-2026-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 18 de marzo de 2026.

En el Ítem IV Recomienda: La Oficina de Asesoría Jurídica:

- *Que, se declare PROCEDENTE el Adicional N°01 del Proyecto, solicitado por CONSULTOR CONSORCIO SOMOS UNICA, conforme al Oficio N° 413-2026-UEI-DIGA-UNICA emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y por los fundamentos*



expuestos en el presente informe según el Art. 193.1 del Reglamento de la Ley General de la contratación Públicas Ley N° 32069. El cual tiene la aprobación de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el presente ejercicio FISCAL 2026 con el Oficio N°1135-2026-OPP/UNICA; la misma que se modificará al Contrato N°31-2025-UNICA

- Que se emita la Resolución Rectoral en calidad de URGENTE que declare la PROCEDENCIA correspondiente a lo expuesto en el presente Informe.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN ICA” CÓDIGO 2314487; el cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad pública del contrato por un monto de S/ 60,215.40 (Sesenta Mil Doscientos Quince con 40/100 Soles) incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato de 14.33%.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la APROBACIÓN del ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO, establece un Nuevo Monto de Contrato según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	420,156.70	100%
02	Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+02)	S/480,372.10	

Artículo 3°.- DISPONER que el Contrato será objeto de una Adenda, con la finalidad de actualizar las garantías de Fiel Cumplimiento por parte del Consultor, en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, en concordancia al Art. 182 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, se proceda con su Registro en la PLADICOP del OECE.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Consultoría CONSORCIO SOMOS UNICA, al Supervisor del Proyecto CONSORCIO SAN LUZIANO, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR